

 SAN MATEO ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:

EDILBERTO GALVIS SEPULVEDA
C.C. 1.136.076 DE SAN MATEO.

Referencia: Aceptación de oferta Invitación: SM-MC-043-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 03 de junio del presente año, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025”**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-043-2025**.

Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 08 de septiembre del 2025, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **EDILBERTO GALVIS SEPULVEDA C.C. 1.136.076 DE SAN MATEO**, con domicilio contractual en el municipio de San Mateo. por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**. Incluido IVA, el cual se registrará en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-043-2025**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CÓDIGO: SM-MC-043-2025	
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TIPO: SUMINISTRO
OBJETO	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°2 DEL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025” DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN SM-MC-043-2025.

 <p>San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CONTRATISTA	NIT: 1136076-8	
	EDILBERTO GALVIS SEPULVEDA C.C. 1.136.076 DE SAN MATEO	Dirección: CL 2 1 171
	TELÉFONO: 3133971398	Correo: edigase@yahoo.es

C. D. P. N.º CDP No. 2025090039 de fecha 11 de septiembre de 2025 Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana –FTE: R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA –SEC: Gobierno territorial –PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – SUBP: Intersubsectorial Gobierno –PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana –CPC: Servicios generales de planificación económica, social y estadística.

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato previa entrega a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contrato de Suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

- Garantizar la prestación del servicio de suministro de combustible gasolina corriente y Diésel cuando se soliciten y solamente a las personas y vehículos autorizadas por el Municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
- Garantizar la prestación del servicio normal en casos de cortes de energía o cuando existan daños en surtidores.

 <p>San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

3. Garantizar el suministro prioritario en casos de escasez de combustibles en el mercado, arreglos en tanques subterráneos, huelgas y otros impedimentos.
4. Garantizar bajos niveles de agua, impurezas, escapes y otros por deterioro acumulados en tanques de gasolina.
5. Llevar la bitácora con firma del funcionario autorizado en cada pedido, la cual deberá tener número de galones suministrados, fecha del suministro, valor correspondiente y placa del vehículo.
6. Enviar mensualmente al Municipio copia de las bitácoras de solicitud y suministro, donde se reporte de consumo con soportes para llevar un control en cada mes.
7. Debe estar disponible para el suministro de combustible las 24 horas del día los siete días de la semana.
8. La estación de servicio con la que se prestará el servicio no puede estar a más de 5 kilómetros del perímetro urbano, sector centro de la jurisdicción del Municipio de San Mateo, buscando economía en los desplazamientos.
9. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, con surtidores calibrados con revisión previa y certificados, en las cantidades y características descritos anteriormente.
10. Suministrar los bienes descritos en condiciones adecuadas de seguridad, a los funcionarios debidamente autorizados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

 <p>San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Supervisor: La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada al ALMACEN MUNICIPAL a cargo de ANA ISABEL SUA REYES.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	Despacho
ANA ISABEL SUA REYES	ALMACEN MUNICIPAL

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal